



Referencia: 0000003347420

SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Condiciones Particulares

SURNE VIDA COLECTIVOS

RAMO: VIDA

MEDIADOR: 145 - Andalbrot SL

SUBRAMO: VIDA COLECTIVOS

PÓLIZA: 20240120138205

ALTA: 01/01/2024

EFECTO: 01/01/2025

VENCIMIENTO: 31/12/2025

DURACION: Años Prorrogables

TOMADOR: CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA

CIF

Q2871003F

SOCIO: 103731

DIRECCIÓN: CALLE VILLANUEVA, 11-5ª PLTA
28001 - MADRID

TIPO DE FACTURACIÓN: POR TOMADOR

FORMA DE PAGO: POR MEDIADOR

PERIODICIDAD: TRIMESTRAL

GRUPO: MAYORES DE 70 AÑOS

Nº de Asegurados: 910

RIESGOS CUBIERTOS Y EXTINCIÓN DE LOS MISMOS

PRODUCTO

SVRNE VIDA COLECTIVOS

GARANTÍAS

FALLECIMIENTO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE

(*) EDAD

COBERTURA

EXTINCIÓN

(-)

(L) Laboral - (C) Completa

(*) Edad máxima de permanencia en el Seguro para cada Garantía

GRUPO: MENORES DE 70 AÑOS

Nº de Asegurados: 19.985

RIESGOS CUBIERTOS Y EXTINCIÓN DE LOS MISMOS

PRODUCTO

SVRNE VIDA COLECTIVOS

GARANTÍAS

INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE (-) 70
 INV ABSOLUTA ACCIDENTE (C) 70
 INV ABSOLUTA ACC CIRCULACION (-) 70
 FALLECIMIENTO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE (-) 70
 GRAN INVALIDEZ POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE (-) 70
 FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE (C) 70
 FALLECIMIENTO ACCIDENTE CIRCULACION (-) 70
 GRAN INVALIDEZ POR ACCIDENTE (-) 70

(*) EDAD

COBERTURA

EXTINCIÓN

(L) Laboral - (C) Completa

(*) Edad máxima de permanencia en el Seguro para cada Garantía

Prima Anual

Prima Neta: 375.072,09

lps: 27.133,17

Consortio: 6.689,88

Total: 408.895,14

Bilbao, a 21 de febrero de 2025

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA

SURNE



**SURNE VIDA COLECTIVOS
CONDICIONES PARTICULARES**

SURNE VIDA COLECTIVOS **nº póliza 20240120138205**

ASEGURADOR: SURNE **SOCIO: 103731** **CERTIFICADO: 2**

TOMADOR: CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA **CIF Q2871003F**

DIRECCIÓN: CALLE VILLANUEVA, 11-5ª PLTA
28001 - MADRID

GRUPO: MENORES DE 70 AÑOS

ASEGURADO: MENORES 70 AÑOS , GRUPO ASEGURADO **CIF Q2871003F** **DURACION: Años Prorrogables**
NUMERO DE ASEGURADOS: 19.985
F.ALTA: 01/01/2024 **F. EFECTO: 01/01/2025** **F.VENCIMIENTO: 31/12/2025**

RESUMEN GARANTIAS SUSCRITAS

Surne, Mutua de Seguros, garantiza, desde la fecha de efecto indicada en este certificado, los riesgos detallados seguidamente, conforme a lo establecido en la póliza colectiva contratada por el Tomador del Seguro.

PRODUCTO: SVRNE VIDA COLECTIVOS	Grupo	Cobertura	Edad Vencimiento	Capital Asegurado
INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE <i>Beneficiario/s: EL ASEGURADO</i>	1		70	3.005,06 €
INV ABSOLUTA ACCIDENTE <i>Beneficiario/s: EL ASEGURADO</i>	1	COMPLETA	70	40.000,00 €
INV ABSOLUTA ACC CIRCULACION <i>Beneficiario/s: EL ASEGURADO</i>	1		70	20.000,00 €
FALLECIMIENTO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE <i>Beneficiario/s: SI NO SE DESIGNAN BENEFICIARIOS, LO SERÁN POR EL ORDEN PRECEDENTE Y EXCLUYENTE SIGUIENTE: 1)CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO LEGALMENTE CONSTITUIDA 2)DESCENDIENTES 3)PADRES 4)HERMANOS 5)HEREDEROS LEGALES</i>	1		70	3.005,06 €
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE <i>Beneficiario/s: SI NO SE DESIGNAN BENEFICIARIOS, LO SERÁN POR EL ORDEN PRECEDENTE Y EXCLUYENTE SIGUIENTE: 1)CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO LEGALMENTE CONSTITUIDA 2)DESCENDIENTES 3)PADRES 4)HERMANOS 5)HEREDEROS LEGALES</i>	1	COMPLETA	70	30.000,00 €
FALLECIMIENTO ACCIDENTE CIRCULACION <i>Beneficiario/s: SI NO SE DESIGNAN BENEFICIARIOS, LO SERÁN POR EL ORDEN PRECEDENTE Y EXCLUYENTE SIGUIENTE: 1)CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO LEGALMENTE CONSTITUIDA 2)DESCENDIENTES 3)PADRES 4)HERMANOS 5)HEREDEROS LEGALES</i>	1		70	20.000,00 €
GRAN INVALIDEZ POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE <i>Beneficiario/s: EL ASEGURADO</i>	1		70	30.000,00 €
GRAN INVALIDEZ POR ACCIDENTE <i>Beneficiario/s: EL ASEGURADO</i>	1		70	10.000,00 €

Prima Anual
Prima Neta: 375.072,09€ Ips: 27.133,17 Consorcio: 6.689,88 Total:408.895,14

(*) Todos los importes son brutos sin perjuicio del régimen fiscal aplicable en cada momento

Bilbao, a 21 de febrero de 2025
EL TOMADOR

EL ASEGURADO

EL ASEGURADOR



SURNE

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA

SURNE VIDA COLECTIVOS
nº póliza 20240120138205
ASEGURADOR: SURNE

SOCIO: 103731

CERTIFICADO: 2

TOMADOR: CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA

CIF Q2871003F

DIRECCIÓN: CALLE VILLANUEVA, 11-5ª PLTA
28001 - MADRID

GRUPO: MENORES DE 70 AÑOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea ("RGPD"), a continuación le facilitamos una serie de información en relación al tratamiento de los datos personales del asegurado y/o beneficiario facilitados a Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija durante la relación contractual, incluidos datos de salud.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija ("SVRNE")
Finalidad	<ul style="list-style-type: none"> * Gestión de la relación del contrato de seguro * Realización de acciones comerciales y remisión de comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre otros productos comercializados por SVRNE, así como por cualquiera de las entidades del Grupo SVRNE. * Conservar los datos de carácter personal para el caso de que no se formalice la relación contractual, con la finalidad de gestionar futuras solicitudes que pueda realizar.
Legitimación (base jurídica)	<ul style="list-style-type: none"> * Ejecución del pre-contrato y/o contrato de seguro. * Interés legítimo, para que la entidad pueda ofrecerle un servicio más completo e incrementar su grado de satisfacción. * Interés legítimo, para gestionar y satisfacer a futuro sus eventuales consultas o peticiones
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> * Entidades reaseguradoras por razones de reaseguro. * Corredores de seguros. * Profesionales médicos. * Organismos públicos. * Asimismo, podrán tener acceso a sus datos como encargados del tratamiento, agentes propios (sociedades del Grupo) o terceros agentes, proveedores de servicios comerciales, servicios profesionales (i.e., gabinetes periciales, abogados externos), y de servicios informáticos, así como cualquier otro encargado cuyos servicios sean precisos para cualquier gestión adicional del contrato que sea necesaria, incluida la gestión de la eventual prestación que corresponda.
Transferencias internacionales	Sus datos de carácter personal no serán objeto de ninguna transferencia internacional de datos.
Categorías de datos y procedencia	<ul style="list-style-type: none"> * Los datos de carácter personal objeto de tratamiento (incluidos datos de salud), serán aquellos facilitados en el marco del contrato de seguro. * Los datos objeto de tratamiento podrán ser relativos al asegurado, así como a cualquier tercero persona física relacionado con el contrato de seguro (i.e., terceros asegurados, beneficiarios o terceros perjudicados).
Derechos	Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y de portabilidad conforme a lo indicado en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos en http://www.surne.es/es/privacidad.htm

(*) Todos los importes son brutos sin perjuicio del régimen fiscal aplicable en cada momento

Bilbao, a 21 de febrero de 2025

EL TOMADOR
EL ASEGURADO
EL ASEGURADOR

SURNE
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
VETERINARIOS DE ESPAÑA

Página 2 de 2

 CIF V-48083521 Inscrita en el Registro Mercantil tomo BI-32, folio 87, hoja nº BI-6 C - Inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con el nº M-0378
www.surne.es - OFICINA CENTRAL: Cardenal Gardoqui, 1 - 48008 Bilbao T. 94 479 22 00 - F. 94 416 19 55


SURNE VIDA COLECTIVOS
NOTA INFORMATIVA
PÓLIZA: 20240120138205
PÓLIZA: 20240120138205
FECHA EFECTO: 01/01/2025

La presente Nota Informativa es emitida por Surne Mutua de Seguros y entregada al Tomador del Seguro, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 104 y 105 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (R.D. 2486/98) relativos al deber de información al Tomador del Seguro por parte de la Entidad Aseguradora.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA

Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija, con domicilio social en Cardenal Gardoqui, Nº 1, 48008 Bilbao, CIF V-48083521.

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA

La Entidad Aseguradora desarrolla su objeto social en el Reino de España y queda sometida al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, organismo dependiente del Ministerio de Economía.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

El Tomador del Seguro, Asegurados, Beneficiarios podrán formular sus reclamaciones por escrito ante:

- I. El Departamento de Atención al Cliente de la Entidad en cualquiera de sus oficinas. (datos de contacto disponibles en www.surne.es)
- II. El Defensor del Cliente (datos de contacto disponibles en www.surne.es)
- III. Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- IV. Los jueces y Tribunales competentes.

LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO DE SEGURO

El contrato de seguro se registrará por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como por lo establecido en sus Condiciones Generales, Particulares y Especiales.

OTRAS INFORMACIONES

Las informaciones correspondientes a: garantías y opciones ofrecidas; condiciones de rescisión; sistema de cálculo y asignación de la Participación en Beneficios; definición, naturaleza y valores de rescate y reducción; y modalidades y plazos para el ejercicio del derecho de resolución, son las recogidas en las condiciones Generales, Especiales y Particulares de la Póliza.

El Tomador del Seguro declara haber recibido las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta Póliza así como conocer su contenido y tarifas. Asimismo, acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos de los Asegurados.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija ("SVRNE")
Finalidad	* Gestión de la relación pre-contractual y/o del contrato de seguro * Realización de acciones comerciales y remisión de comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre otros productos comercializados por SVRNE, así como por cualquiera de las entidades del Grupo SVRNE. * Conservar los datos de carácter personal para el caso de que no se formalice la relación contractual, con la finalidad de gestionar futuras solicitudes que pueda realizar.
Legitimación (base jurídica)	* Ejecución del pre-contrato y/o contrato de seguro. * Interés legítimo, para que la entidad pueda ofrecerle un servicio más completo e incrementar su grado de satisfacción. * Interés legítimo, para gestionar y satisfacer a futuro sus eventuales consultas o peticiones.
Destinatarios	* Entidades reaseguradoras por razones de reaseguro. * Corredores de seguros. * Profesionales médicos. * Organismos públicos. * Asimismo, podrán tener acceso a sus datos como encargados del tratamiento, agentes propios (sociedades del Grupo) o terceros agentes, proveedores de servicios comerciales, servicios profesionales (i.e., gabinetes periciales, abogados externos), y de servicios informáticos, así como cualquier otro encargado cuyos servicios sean precisos para cualquier gestión adicional del contrato que sea necesaria, incluida la gestión de la eventual prestación que corresponda.
Transferencias internacionales	Sus datos de carácter personal no serán objeto de ninguna transferencia internacional de datos.
Categorías de datos y procedencia	* Los datos de carácter personal objeto de tratamiento (incluidos datos de salud), serán aquellos facilitados en el marco del pre-contrato y/o contrato de seguro. * Los datos objeto de tratamiento podrán ser relativos al tomador y/o asegurado, así como a cualquier tercera persona física relacionado con el contrato de seguro (i.e., terceros asegurados, beneficiarios o terceros perjudicados).
Derechos	Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y de portabilidad conforme a lo indicado en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos en http://www.surne.es/es/privacidad.htm

Bilbao, a 21 de febrero de 2025
EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



SURNE



Referencia: 0000003347423

**SEGURO SURNE VIDA COLECTIVOS
CONDICIONES ESPECIALES****PÓLIZA: 20240120138205**
FECHA EFECTO: 01/01/2025**AGENTE: 145 - Andalbros SL****TOMADOR: CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
VETERINARIOS DE ESPAÑA**
DIRECCIÓN CALLE VILLANUEVA, 11-5ª PLTA
28001 - MADRID**CIF Q2871003F****SUPLEMENTO MODIFICACIONES SOBRE ASEGURADOS**
MOTIVO: MODIFICACION CAPITALES

ESTA POLIZA SUSTITUYE A LA PÓLIZA 20230120118349.

GARANTIAS Y CAPITALES ASEGURADOS:

Serán asegurados para riesgo de muerte todos los colegiados que aparezcan en el listado con independencia de la edad, para el resto de garantías complementarias serán asegurados hasta los 70 años.

MAYORES 70 AÑOS:

Fallecimiento por cualquier causa: 2.000,00€

MENORES DE 70 AÑOS:

Fallecimiento por enfermedad: 3.005,06€

Invalidez Permanente Absoluta por enfermedad: 3.005,06€

Gran Invalidez por enfermedad: 13.005,06€

Fallecimiento por accidente: 33.005,06€

Invalidez Absoluta por accidente: 43.005,06€

Gran Invalidez por accidente: 53.005,06€

Fallecimiento por accidente circulación: 53.005,06€

invalidez Permanente Absoluta por accidente circulación: 63.005,06€

Gran Invalidez por accidente de circulación: 73.005,06€

Garantías y capitales no acumulativos.

El suicidio se cubrirá desde la fecha de efecto.

En los supuestos de Invalidez Permanente Absoluta o Gran Invalidez se considerará fecha de siniestro con derecho a prestación, la fecha de elevación a definitivo del dictamen de la Seguridad Social, o fecha de notificación de sentencia firme del asegurado, en su caso.

Se establece una prima por asegurado de 19,50€ para los años 2025 y 2026.

Si por error informático algún colegiado no apareciese en el listado, la Compañía Aseguradora asumirá el siniestro, previa certificación del Tomador de que el colegiado tiene la condición de asegurado en vigor. Se incorpora por tanto cláusula de error administrativo del contrato.

CLÁUSULA DE ERROR ADMINISTRATIVO.

Si en caso de error u olvido no malintencionado del Tomador no se hubiera incluido en póliza a uno o varios trabajadores afectos al compromiso por pensiones instrumentado a través de esta póliza o bien no se hubiera notificado la modificación de garantías o capitales a cubrir o bien, en el supuesto de que se hubiera notificado, se hubiera realizado erróneamente, y aquellos resultaran siniestrados, se acudirá al TC-2 o documento que acredite el alta del asegurado al servicio laboral de la empresa en fecha anterior a la de ocurrencia del siniestro o, en general, a cualquier otro documento válido que sirva para demostrar la existencia por el trabajador de la prestación de servicios retribuidos por cuenta de la empresa en virtud de relación laboral comprendida en el ámbito de aplicación del Estatuto de los Trabajadores incluidas, si procediese, las relaciones de carácter especial, o las garantías o capitales, todo ello siempre en fecha anterior a la de ocurrencia del siniestro con el objeto de proceder a la indemnización que corresponda de acuerdo con el compromiso que el Tomador mantenga con esos trabajadores.

Bilbao, a 21 de febrero de 2025
EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



SURNE

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS

Página 1 de 2 **VETERINARIOS DE ESPAÑA**

**SEGURO SURNE VIDA COLECTIVOS****PÓLIZA: 20240120138205****AGENTE: 145 - Andalbrok SL****FECHA EFECTO: 01/01/2025**

Con posterioridad, y en el plazo acordado en el sistema de administración de la póliza, se procederá a la liquidación de la prima que corresponda por el periodo comprendido entre que el trabajador hubiera debido ser incluido en póliza (a título ejemplificativo, y no limitativo, desde la fecha de incorporación del trabajador a la empresa, desde la fecha de inicio del compromiso por pensiones o del nacimiento para ese trabajador del mismo, etc.) o hubiera surtido efecto la modificación del capital o de la garantía hasta la fecha de siniestro.

Por la presente clausula, se acepta que será objeto de cobertura, las patologías relacionadas y derivadas con aquellas patologías cuyo proceso y origen sea anterior a la entrada en vigor y/o efecto de la presente póliza

Bilbao, a 21 de febrero de 2025
EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



SURNE

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS

Página 2 de 2 **VETERINARIOS DE ESPAÑA**